

8^{ta} Directores generales de Rentas del Reyno.

Como D^{no} D^{to} de la Comunidad de Herederos de Sal de esta R^a fabrica de Salina, Hacemos p^{ar}te a^{os} q^{ue} una de las y^{ra}les causa que estimularon al Ministro de Hacienda a comunicar a esta misma Comunidad la orden, que por copia testimoniada acompa^{na}mo, para de mejorar las Salas por el metodo de la fabricacion a^{os} lleno de grano cubico cristalizado y de la mayor blancura sin la menor mezcla de tierra con arreglo a los ensayos y experimentos del Comisionado Regio D. Juan de la Vallina, para desterrar las introducciones de Sal de contrabando en las Prov.^{as} eventas y aumentar los consumos. Por parte de esta Comunidad, y a^{os} en pensas de sumas cuantiosas de importe de un millon de R^{os} invertidos en renovar todos los antefactos del metodo antiguo y^a establecer el adoptado por el Comisionado Regio D. Juan de la Vallina, de empiedrar todas las l^{as}eras y resacas de tabloner de madera en lugar de los morillos de caño fijando a^{os} cascapi sobre camas de gr^{as}da blanca fina, se ha cumplido el total de las obras a^{os} costa de los sacrificios q^{ue} se han hecho por esta Comunidad, vend^o con facultad de D^{no} de S. M. las fincas de los mejores terrenos labrantios, para invertir su valor en las obras ejecutadas en las granjas de fabrica de Sal, en disposicion q^{ue} las Salas



que se clavan, son de las mejores que se conocen en el Reino
como lo manifiesta la Real orden adjunta, siendo muy doloroso
el que no se trate de darles salida así para los alfolios
de Castilla (en lo que es constante se solicita con preferencia al
de Fora), como en los puertos marítimos, para la salazón de los
pescados, y de los Alfolios del Principado de Asturias por la vía
de Bilbao, a un puerto muy equitativo, como se ha experimen-
tado en varias épocas, por cuyo medio el Sr. Hecano conseguía
interior de consideración, sin sentir perjuicios con la estancación del
género en los almacenes, que es el objeto y fin a que conspican
los S.^{tes} Fiscales de S.M. y Supremo Consejo en la oposición
y parecer que se dio, con fecha 10 de Nov.^{ra} de 1826, y se
comunicó a esta misma Comandancia por la Com.^{ta} gen.^l de
Fora en Enero de 1827.

Siendo constante que esta fabrica son men-
cerías, y las de Fora y otras de Castilla al Sr. Hacienda, por
cuenta con las de 3610 fanegas y con título de Diezmos lo
nos entregó anualmente esta Comandancia sin pago en los Al-
macenes, producen vendidas al precio de regala lo suficiente para
pagar al Sr. Jefe de la Junta de A. y F. que cubra la
manufactura de cada fanega, como lo es también en todas épocas
de apuro de sal en los alfolios de Castilla la vieja, han sufrido
esta de Añana y subido las faltas del género por decadencia

2.
de la de Hércules: Y parece que con atención a esta misma
fábrica debería de preferirse en lo posible a esta fábrica en
los consumos especiales en dar salida a las sales añejas an-
tes que a las que se están fabricando, por evitar el perjuicio q
sufren los conductores, estomeros de los alfolios y consumidores,
como sucedió en los años de 1826, y 27, en que con las
sales nuevas q cargaron los carteros, a quienes de lo C
Hercules de aquellas Salinas, sortea de su privilegiado
en los consumos a estas, cuando son bien patentes las ventaj
as y utilidades, que la R. Hacienda tiene en esta fábrica,
por no portarla con alguna la conservación de las fuentes
minerales, como los estomeros de los alfolios y consumidores por las
sales de peso de 4 lb y 18 libras cada fanga como son de Hércules
y la Blanca, y de consiguiente los fabricantes sacan una 3.ª parte
menos de sal, que por el método de arruga q se usaba en Hércules,
cuyo género es pobre, con merced de Hércules, y de mucha manera,
pagándoseles el mismo precio a aquellos Hércules de Hércules
haber mudado el método, ni haber hecho los gastos q lo D
esta fábrica, cuya obstrucción, estimulada del mejor deseo por
los intereses de la R. Hacienda, y del bien público, hacemos a V. S. q
que todo a particular se presenten de nuestra justicia, a fin
de que esta fábrica prospere con la utilidad y ventajas aquí

conspira la orden testificada que acompaño L.

Dis. que a. M. M. a.

Atama y cargo 14 de 1829 #

Copia de gestiones y diligencias hechas en la Com.
de la Sal de Guayaquil, y nueva contrata
intenta a. M. M. a.